

REPÚBLICA DOMINICANA CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)

17 de enero de 2023 Santo Domingo, D.N.

ENMIENDA NO. 01-2023

Procedimiento de Comparación de Precios No. PROINDUSTRIA-CCC-CP-2023-0001, para "REHABILITACION DE NAVES, AREAS COMUNES Y EDIFICIOS INSTITUCIONALES, ZONA FRANCA INDUSTRIAL BANI, R.D."

El Comité de Compras y Contrataciones del CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA), debidamente constituido por el Lic. José Ramón Familia, Subdirector Técnico en representación del Ing. Ulises Rodríguez Director General Presidente del Comité; Licda. Yarisabel Marmolejos Consultora Jurídica del Comité, miembro; Lic. Arismendi Dajer, Director Administrativo y Financiero, miembro; Lic. Jose Carlos Guerrero Leonardo Enc. del Depto. de Planificación y Desarrollo, miembro; Lic. Ricardo Martin Reyna Grisanty Responsable de la Oficina del Libre Acceso a la Información Pública, miembro; actuando según las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

RESULTA: Que en el mes de enero de 2023 fue publicado el procedimiento de Comparación de Precios No. **PROINDUSTRIA-CCC-CP-2023-0001** para "**REHABILITACION DE NAVES, AREAS COMUNES Y EDIFICIOS INSTITUCIONALES, ZONA FRANCA INDUSTRIAL BANI, R.D.**"

RESULTA: Que atendiendo a las disposiciones del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones establece lo siguiente: "Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos".

RESULTA: Que, en ese sentido, el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones indica que: "(...) La entidad dará respuesta a tales solicitudes de manera inmediata, y no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo previsto para la presentación de propuestas. Las aclaraciones se comunicarán, sin indicar el origen de la solicitud, a todos los oferentes que hayan adquirido el pliego de condiciones".

anocaroca Management of the second of the se

RESULTA: Que este Comité de Compras y Contrataciones en consonancia con las funciones que establece la Ley Núm. 340-06 y su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, puede tomar las decisiones que considere pertinentes y que contribuyan a que los procesos se desarrollen de la mejor manera posible, conforme a la normativa que regula la materia.

RESULTA: Que este Comité de Compras y Contrataciones en consonancia con las normas y lineamientos que establece la Resolución Núm. PNP-06-2020, puede tomar las decisiones que considere pertinentes y que contribuyan a que los procesos se desarrollen de la mejor manera posible, conforme a la normativa que regula la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad que "Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta by".

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que son realizados por el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial, acorde con lo indicado en el artículo 47 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12.

VISTA: La convocatoria del procedimiento de Comparación de Precios No. PROINDUSTRIA-CCC-CP-2023-0001, para "REHABILITACION DE NAVES, AREAS COMUNES Y EDIFICIOS INSTITUCIONALES, ZONA FRANCA INDUSTRIAL BANI, R.D."

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios No. PROINDUSTRIA-CCC-CP-2023-0001, para "REHABILITACION DE NAVES, AREAS COMUNES Y EDIFICIOS INSTITUCIONALES, ZONA FRANCA INDUSTRIAL BANI, R.D."

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimientos para Comparación de Precios, elaborado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del Sistema.

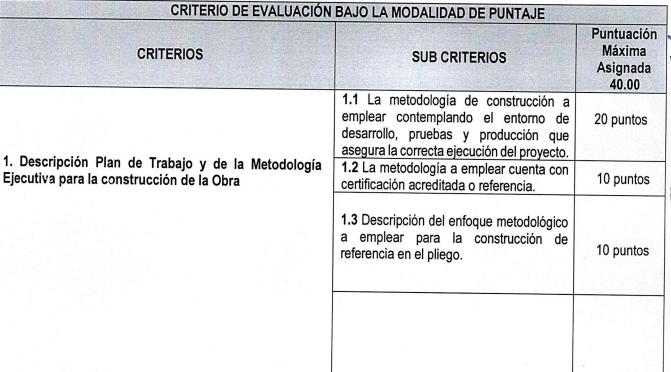
En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones del PROINDUSTRIA, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), ha decidido lo siguiente:

A De Maria

RESUELVE

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del PROINDUSTRIA, aprueba MODIFICAR, como al efecto MODIFICA el numeral 3.4.8 "Criterio De Evaluación Técnica Bajo Modalidad Puntaje" (página 37 hasta página 42) contenido en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento No. PROINDUSTRIA-CCC-CP-2023-0001; Y EN SU LUGAR ES SUSTITUIDO POR EL QUE A CONTINUACION SE PRESENTA:

3.4.8 Criterio de evaluación técnica bajo modalidad puntaje



CRITERIO DE EVALUACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE PUNTAJE			
CRITERIOS	SUB CRITERIOS	Puntuación Máxima Asignada 20.00	
2. Descripción del Sistema de Organización y Cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución solicitada). (<i>No</i> se está asignando	2.1 Presentación de las estructuras organizativas de la empresa para la ejecución del proyecto.	6 puntos	

puntuación al tiempo de duración presentado en los cronogramas de los oferentes en consonancia con la decisión (RIC-213-2020))	2.2 Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos.	8 puntos
	2.3 El plan de trabajo debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recurso disponible y resultado esperado con el proyecto.	6 puntos
CRITERIOS	SUB CRITERIOS	Puntuación Máxima Asignada 20.00
3. Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental.	3.1 Un plan de seguridad para las personas y el entorno como se específica en los pliegos de condiciones.	10 puntos
	3.2 Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción del proyecto.	5 puntos
	3.3 Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados de combustibles.	5 puntos
CRITERIOS	SUB CRITERIOS	Puntuación Máxima Asignada 20.00
4. Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.	4.1 Posibles riesgos en la fase de construcción de la edificación como son: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.	10 puntos
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	4.2 Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos posibles riesgos.	10 puntos
TOTAL		100

NOTA: el puntaje mínimo aceptable para la **Oferta Técnica es de 70 puntos de 100**, razón por la cual el Oferente/proponente que no logre alcanzar esta puntuación, será automáticamente **DESCALIFICADO** y se le devolverá la oferta económica sin abrir.

K

P

Howar Howar

EVALUACIÓN DESCRIPCIÓN PLAN DE TRABAJO Y DE LA METODOLOGÍA EJECUTIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA

CRITERIOS	PUNTAJE
MUY BUENO	40
GENERAL	30
INCOMPLETO	15
INSATISFACTORIO	00

A los fines de esta evaluación:

- <u>Muy Bueno</u> = Se considera muy bueno a las entidades que cumplan totalmente con los requerimientos establecidos en los numerales 1.1,1.2 y 1.3. En el ítem 1.1 se tomará en cuenta en la evaluación la presentación de las pruebas de control y de puesta en marcha. En el ítem 1.2 se tomará en cuenta en la evaluación la presentación detallada de la certificación acreditada o referencia para la metodología a emplear. En el ítem 1.3 se tomará en cuenta en la evaluación el detalle del enfoque metodológico propuesto. Se considera Muy Bueno cuando el documento es presentado de forma amplia en su contenido, adaptando la metodología general a los objetivos del proyecto de forma que quede claramente explicado en que consiste el trabajo que se acometerá, detallando su plan de trabajo, método constructivo a utilizar.
- General = Se considera general cuando se trata en líneas generales el trabajo a realizar en el documento correspondiente. Puede considerarse general, sin estar limitado a esto, la aplicación de una metodología standard.
- <u>Incompleto = Se considera incompleto cuando el contenido del documento</u> no aborda en su totalidad los requerimientos del pliego de condiciones
- insatisfactorio = Se considera insatisfactorio cuando el contenido del documento no se corresponde en absoluto con lo solicitado en los pliegos de condiciones, o si se está en escueto contenido que no se logra entender el resultado que se propone conseguir con el documento.

WW WW

Rupc

EVALUACIÓN DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO (SEGÚN TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN SOLICITADO)

CRITERIOS	PUNTAJE
MUY BUENO	20
GENERAL	15
INCOMPLETO	8
INSATISFACTORIO	00

A los fines de esta evaluación:

· ...

- <u>Muy Bueno</u> = Se considera muy bueno a las entidades que cumplan totalmente con los requerimientos establecidos en los numerales 2.1, 2.2. y 2.3. En el ítem 2.1 se tomará en cuenta en la evaluación: 1- la coordinación del plan de trabajo presentado estructurado en etapas. En el ítem 2.2 se tomará en cuenta:1- La coordinación del plan del trabajo con la metodología de construcción a emplear. 2-La presentación detallada de los resultados esperados en el plan de trabajo. Se considera muy bueno cuando el Plan de Trabajo es presentado de manera detallada y amplia, y está acorde para la ejecución satisfactoria del proyecto.
- <u>General</u> = Se considera general cuando el Plan de Trabajo es presentado en forma general y el mismo puede satisfacer las necesidades de ejecución del proyecto.
- <u>Incompleto = Se considera incompleto cuando el contenido del documento</u>
 no aborda en su totalidad los requerimientos del pliego de condiciones. Se
 considera incompleto cuando el Plan de Trabajo es presentado de forma
 incompleta y no satisface las necesidades de ejecución del proyecto.
- <u>Insatisfactorio</u> = Se considera insatisfactorio cuando el contenido del documento no se corresponde en absoluto con lo solicitado en los pliegos de condiciones. Se considera insatisfactorio cuando el contenido del documento no se corresponde en absoluto con las necesidades del proyecto.

Amos Amos

EVALUACIÓN PLAN DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MANEJO AMBIENTAL

CRITERIOS	PUNTAJE
MUY BUENO	20
GENERAL	15
INCOMPLETO	8
INSATISFACTORIO	00

A los fines de esta evaluación:

- <u>Muy Bueno</u> = Se considera muy bueno a las entidades que cumplan totalmente con los requerimientos establecidos en los numerales 3.1,3.2 y 3.3. En la evaluación se tomará en cuenta :1-La presentación detallada del plan de seguridad haciendo referencia a la ubicación del proyecto del objeto de licitación (3.1). 2-La presentación detallada del plan de higiene y manejo ambiental dentro del plan de seguridad. (ítem 3.2).3- La presentación del tratamiento que dará al oferente a los botes de escombros dentro del plan de seguridad presentado (ítem 3.3). Se considera muy bueno cuando el Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental es presentado de manera detallada y amplia, y está acorde para la ejecución satisfactoria del proyecto.
- <u>General</u> = Se considera general cuando el Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental es presentado en forma general y el mismo puede satisfacer las necesidades de ejecución del proyecto.
- <u>Incompleto = Se considera incompleto cuando el contenido del documento</u> no aborda en su totalidad los requerimientos del pliego de condiciones. Se considera incompleto cuando el Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental es presentado de forma incompleta y no satisface las necesidades de ejecución del proyecto.
- <u>Insatisfactorio</u> = Se considera insatisfactorio cuando el contenido del documento no se corresponde en absoluto con lo solicitado en los pliegos de condiciones. Se considera insatisfactorio cuando el contenido del documento no se corresponde en absoluto con las necesidades del proyecto.

M De make

EVALUACIÓN PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO

CRITERIOS	PUNTAJE
MUY BUENO	20
GENERAL	15
INCOMPLETO	8
INSATISFACTORIO	00

A los fines de esta evaluación:

- <u>Muy Bueno</u> = Se considera muy bueno a las entidades que cumplan totalmente con los requerimientos establecidos en los numerales 4.1 y 4.2. En la evaluación se tomará en cuenta:4.1. Presentación detallada de riesgos de cambios climáticos y atmosféricos dentro del plan de gestión de riesgos y cambios climáticos .4.2 Presentación detallada de las medidas preventivas para reducir impactos. Se considera muy bueno cuando el Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático es presentado de manera detallada y amplia, y está acorde para la ejecución satisfactoria del proyecto.
- <u>General</u> = Se considera general cuando el Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático es presentado en forma general y el mismo puede satisfacer las necesidades de ejecución del proyecto.
- <u>Incompleto</u> = Se considera incompleto cuando el contenido del documento no aborda en su totalidad los requerimientos del pliego de condiciones. Se considera incompleto cuando el Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático es presentado de forma incompleta y no satisface las necesidades de ejecución del proyecto.
- <u>Insatisfactorio</u> = Se considera insatisfactorio cuando el contenido del documento no se corresponde en absoluto con lo solicitado en los pliegos de condiciones. Se considera insatisfactorio cuando el contenido del documento no se corresponde en absoluto con las necesidades del proyecto.

SEGUNDO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del PROINDUSTRIA tramitar la publicación de la presente Enmienda en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en la sección de

K

Anol

Transparencia de la página web de **CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL** y en el Portal Transaccional.

Dada y firmada en Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (17) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023).

LIC: JOSÉ RAMÓN FAMILIA

Subdirector Técnico
En representación del Ing: Ulises Rodríguez
Director General
Presidente del Comité

IC. ARISMENDY DAJER

Director Administrativo y Financiero Miembro

LICDA. YARISABEL MARMOLEJOS

Consultora Jurídica Miembro

HC. JOSE CARLOS GUERRERO LEONARDO

Director de Planificación y Desarrollo Miembro

LIC. RICARDO MARTIN REYNA GRISANTY

Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Publica

Miembro